

Resolución de Plenario N° 95/2004

Buenos Aires, 30 de Junio de 2004

VISTO:

La resolución 89 de fecha 4 de Marzo de 2004, de la Comisión Federal de Impuestos y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error material en la redacción de su parte dispositiva ya que donde dice *"18 de Septiembre de 2003"* debe leerse *"5 de Junio de 2003"*.

Que conforme a ello, y habiendo intervenido la Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la rectificación y enmienda pertinente, teniendo la misma efecto retroactivo.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley convenio 23.548, sus complementarias y modificatorias y el artículo 101 del Reglamento de la ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72), de aplicación supletoria, conforme al artículo 1° de la Ordenanza Procesal,

La Comisión Federal de Impuestos

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar como rectificación material de la Resolución 89 de esta Comisión, de fecha 4 de Marzo de 2004, la siguiente enmienda: donde dice en el Artículo 1° de su parte dispositiva *"18 de Septiembre de 2003"* debe leerse *"5 de Junio de 2003"*.

ARTICULO 2°: Notificar, de conformidad a los considerandos de la presente, a las partes y la coadyuvante.

Firmado: Débora M:V. BATAGLINI – Jefe de Despacho Contable/Administrativo –a/c
Secretaría Administrativa.
Lic. Miguel A. RIOJA- PRESIDENTE.